



Pretoria, 5 de agosto de 2016

Estimado/a señor/a:

Está previsto que el próximo 25 de septiembre de 2016 se celebren elecciones al Parlamento del País Vasco y al Parlamento de Galicia, así se ha publicado en el Boletín Oficial del País Vasco número 146 y en el Diario Oficial de Galicia número 145 ambos del con fecha 2 de agosto. **Los nacionales españoles residentes en el extranjero y dados de alta en el Censo Electoral de Residentes Ausentes cuyo municipio de inscripción a efectos electorales se encuentre en el País Vasco o en Galicia y los electores españoles residentes en dichas Comunidades Autónomas e inscritos en el censo electoral de españoles residentes en España que temporalmente se hallen en el extranjero** tienen derecho a votar en las citadas elecciones. Información relevante:

1.- **Comprobación de inclusión en el CERA**: se recomienda al elector del CERA que **compruebe su inscripción en el censo** de estas elecciones durante los días de exposición de las listas en la sección consular de la Embajada expuestas desde el 08 hasta el 15 de agosto inclusive, con el fin de que, si no figura o sus datos no son correctos, pueda hacer la oportuna reclamación dentro del plazo de exposición de las listas. Aquellas personas que dispongan de certificado electrónico podrán consultar las listas telemáticamente en la dirección <https://sede.ine.gob.es>.

2.- **Solicitud de voto**: los electores del CERA **deben solicitar la documentación electoral a la correspondiente Delegación Provincial de la Oficina del Censo Electoral que les corresponda, mediante impreso oficial y enviarlo por correo postal o mediante fax, no más tarde del 27 de agosto.**

Al impreso de solicitud se debe **acompañar fotocopia del pasaporte o DNI**, o en su defecto, certificado de nacionalidad o de inscripción en el Registro de Matrícula Consular expedidos por la Sección Consular de esta Embajada.

3.- **Emisión del voto**: los electores del CERA **podrán emitir su voto eligiendo una de las siguientes modalidades**:

- **Enviar el voto por correo a la Oficina Consular** a la que el elector esté adscrito. Los votos deberán ser enviados por correo certificado no más tarde del 20 de septiembre. Asegúrense de que en el franqueo postal aparece la fecha de envío.
- **Depositar el voto en la urna en esta Sección Consular** los días 21, 22 y 23 de septiembre.

Para cualquier aclaración, no duden en ponerse en contacto con esta sección consular por teléfono (012 460 0123) o por correo electrónico (emb.pretoria.nac@maec.es).

Íñigo Febrel Benlloch

Consejero - Encargado de Asuntos Consulares